



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/0023/2024/I

SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIONADA PONENTE: NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: NANCY KARINA MORALES LIBREROS

Xalapa-Enríquez, Veracruz a siete de marzo de dos mil veinticuatro.

RESOLUCIÓN que **confirma** la respuesta del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, otorgada a la solicitud de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 300563923000629, debido a que garantizó el derecho de acceso del solicitante.

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	1
CONSIDERANDOS.....	3
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo.....	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	12
PUNTOS RESOLUTIVOS.....	13

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en la que requirió lo siguiente:

...

Todos los gastos, pagos o erogaciones hechas del recurso público de junio a diciembre de 2020, desde la compra de un lapicero, hasta la adquisición de vehículo (si fuere el caso)

...

2. Respuesta del sujeto obligado. El seis de diciembre de dos mil veintitrés, el Sujeto Obligado otorgo la respuesta a la solicitud.

3. Interposición del recurso de revisión. El nueve de enero de dos mil veinticuatro, la parte recurrente promovió recurso de revisión a través del Sistema comunicaciones con los sujetos obligados, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

4. Turno del recurso de revisión. El mismo nueve de enero de dos mil veinticuatro, la presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y ordenó remitirlo a la Ponencia I, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

5. Notificación del recurso de revisión al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. En fecha once de enero de dos mil veinticuatro, se le hizo de conocimiento de la presentación del recurso de revisión en contra de la respuesta otorgada por este Órgano Garante a la solicitud de folio 300563923000629. Para los efectos de consignados en el artículo 182, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, referente a la facultad de atracción.

Al respecto el INAI en fecha doce de enero del mismo año, contesto a dicha notificación en el sentido, que se continuara con la tramitación del presente recurso.

6. Planteamiento de excusa. El once de enero del año en curso, con fundamento en los artículos 82 fracción XI inciso f), 91, y 192 fracción II de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado, la Comisionada ponente expuso ante las personas integrantes del Pleno, la solicitud de excusa para conocer y resolver el presente asunto al considerar que se actualizaba una de las causales previstas en la norma que le impedían resolver el fondo de la controversia planteada.

7. Resolución de la excusa planteada. Por acuerdo de diecinueve de enero del año en curso, la mayoría de las personas integrantes del Pleno de este Órgano Garante resolvieron declarar improcedente la excusa planteada por la Comisionada ponente, ordenándose hacer las gestiones pertinentes para la sustanciación del asunto de mérito.

8. Admisión del recurso. El veintidós de enero de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

9. Comparecencia del sujeto obligado. El treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, el sujeto obligado compareció a través del Sistema de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la actividad “Envío de Alegatos y Manifestaciones”, remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/048/31/01/2024, de la persona Titular de la Dirección de Transparencia, al que agrega IVAI-MEMO/IJMC/042/24/01/2024 en el que requiere lo petitionado a la Dirección de Administración y Finanzas, quien informa al respecto en el IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024.

10. Acuerdo de vista. Mediante acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil veinticuatro, se agregaron las documentales señaladas, para que surtieran los efectos legales

procedentes y se tuvo por desahogada la vista del sujeto obligado, así como se dejaron a vista del recurrente para su conocimiento por el término de tres días, para que manifestara lo que a su derecho.

11. Cierre de instrucción. El cinco de marzo de dos mil veinticuatro, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y substanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó conocer la siguiente información:

...

Todos los gastos, pagos o erogaciones hechas del recurso público de junio a diciembre de 2020, desde la compra de un lapicero, hasta la adquisición de vehículo (si fuere el caso)

...

▪ **Planteamiento del caso**

El sujeto obligado dio respuesta a la solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, mediante el oficio número IVAI-OF/DT/685/06/12/2023, firmado por Directora de Transparencia, al que anexa el oficio IVAI-MEMO/IJMC/813/23/11/2023, mediante el cual requiere lo peticionado a la Dirección



de Administración y Finanzas, quien otorga respuesta a través del Oficio número IVAI-MEMO/DAF/482/30/11/2023, en el que dan respuesta a los cuestionamiento de la solicitud, como se inserta:

...

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IVAI-MEMO/DAF/482/30/11/2023
Xalapa, Veracruz, 30 de noviembre de 2023
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 104, fracción XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de la atribuciones de esta Dirección, hago referencia a su similar, memorándum IVAI-MEMO/IJMC/813/23/11/2023 de fecha 23 de noviembre, para dar respuesta a la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563923000629, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

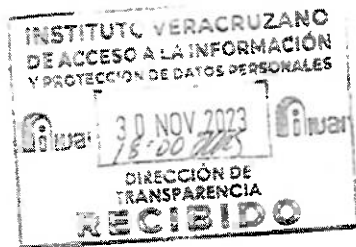
Información solicitada:

"...Todos los gastos, pagos o erogaciones hechas del recurso público de junio a diciembre 2020, desde la compra de un lapicero, hasta la adquisición de vehículos (si fuere el caso..." (Sic).

Respuesta:

Dando atención al solicitante me permito hacer de su conocimiento que respecto a los recursos erogados en nuestro Instituto puede conocerlos en el link <https://tinyurl.com/ysrl9ekay> <https://tinyurl.com/ywb5tntw> correspondientes a página de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO SOSA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

...

La parte recurrente, se inconformó en contra de la respuesta a la solicitud de acceso en los siguientes términos:

...

Me mandan a consultar su portal y ahí no está la información que pedí, están vulnerando mis derechos.

...

De las constancias de autos, se advierte la comparecencia por parte del sujeto obligado en la sustanciación del recurso de revisión a través del Sistema de Comunicación de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante la actividad "Envío de Alegatos y Manifestaciones", remitiendo el oficio IVAI-OF/DT/048/31/01/2024, de la persona Titular de la Dirección de Transparencia, al que agrega IVAI-MEMO/IJMC/042/24/01/2024 en el que requiere lo peticionado a la Dirección de Administración y Finanzas, quien informa al respecto en el IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024, como se inserta:

...



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

IVAI-MEMO/DAF/077/29/01/2024

Xalapa, Veracruz, 29 de enero del 2024

ASUNTO: Respuesta a solicitud de información

MTRA. ILEANA JUNUE MAGAÑA CABRERA
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 104, fracción XVIII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en cumplimiento de la atribuciones de esta Dirección, hago referencia a su similar, memorándum IVAI-MEMO/IJMC/042/24/01/2024 de fecha 24 de enero de la presente anualidad, recurso de revisión IVAI-REV/0023/2024/I derivado de la solicitud de información realizada mediante Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 300563923000629, dentro del tiempo que establece el artículo 145 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que tengo a bien informar respecto de:

Información solicitada:

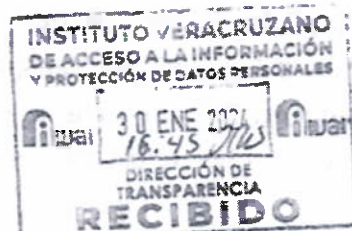
"...Todos los gastos, pagos o erogaciones hechas del recurso público de junio a diciembre 2020, desde la compra de un lapicero, hasta la adquisición de vehículos (si fuere el caso)..." (Sic).

Razón de la interposición

"...Me mandan a consultar su portal y ahí no está la información que pedí, están vulnerando mis derechos..." (Sic)

Respuesta:

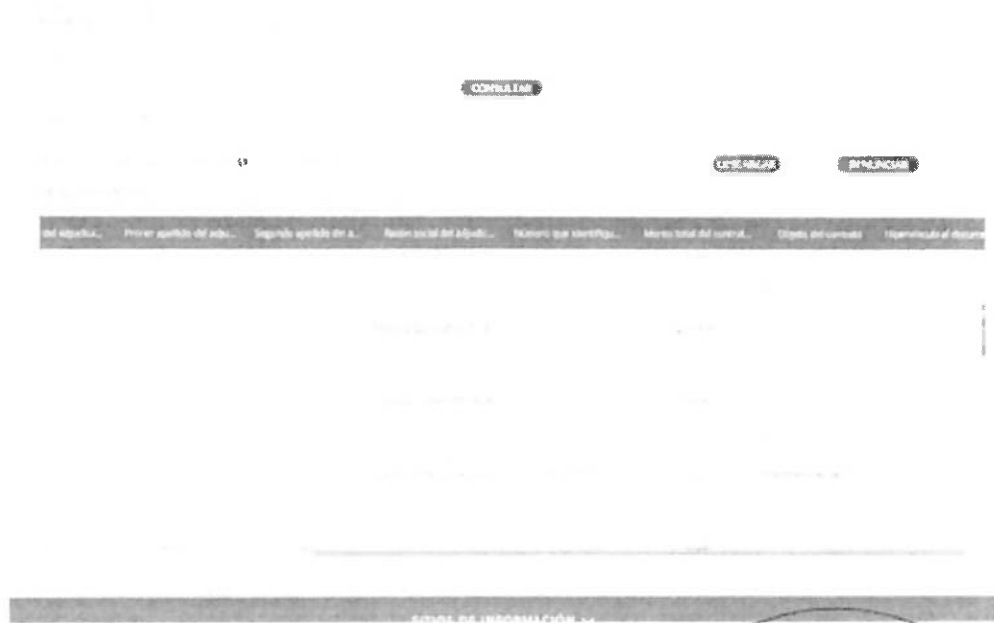
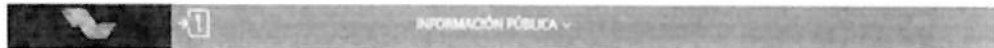
Dando atención al solicitante me permito hacer de su conocimiento así como se hizo mención en el link <https://tinurl.com/ywb5tnrw> se encontrarán montos erogados así como el proveedor al que se le fue efectuado el pago, como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Guadalupe Victoria #7
esq. Francisco Javier Clavijero
Col. Centro, Xalapa, Ver. C.P. 91003
(228) 8420270



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. HUGO SOSA SÁNCHEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Guadalupe Victoria #7

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, al referirse a documentos públicos expedidos por las y los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

- **Estudio de los agravios**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Antes bien, lo requerido es información pública y obligación de transparencia en términos de lo dispuesto en los artículos 3, fracciones VII, XVI, XVIII y XXIV; 4, 5, 9, fracción VII y 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Ahora bien, lo peticionado es información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en los artículos 104 de la Ley 875 de Transparencia.

De la normativa anterior se advierte, que la Dirección de Administración y Finanzas cuenta con las atribuciones de: planear, programar, presupuestar, ejercer y registrar los recursos financieros, materiales y humanos asignados al Instituto, bajo los principios de legalidad, honestidad, austeridad, economía, racionalidad, disciplina presupuestaria, eficacia, eficiencia, rendición de cuentas y transparencia; elaborar y presentar al comité de adquisiciones, para su aprobación, el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, atendiendo a los requerimientos y necesidades de las áreas administrativas.

De las constancias que integran el expediente, se aprecia, que la Directora de Transparencia del sujeto obligado acreditó haber realizado la búsqueda y acompañar todos los elementos de convicción que así lo confirmen, como lo establecen los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

Artículo 132. Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

Artículo 134. Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

...

Ahora bien, la parte recurrente al presentar el medio impugnación, realizó manifestación en contra de la respuesta otorgada a la solicitud de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés, al señalar, en lo medular, que no fue otorgada la información solicitada ya que lo remiten al portal institucional.

Del oficio número IVAI-MEMO/DAF/482/30/11/2023, se advierte que dio respuesta el Director de Administración y Finanzas, en el sentido, que los datos de los recursos

erogados en el instituto se pueden conocer en las direcciones electrónicas: <https://tinyurl.com/ysrl9eka> y <https://tinyurl.com/ywb5tntw>.

Sin embargo dicho señalamiento le causó agravió a la persona solicitante, al manifestar que, me mandan a consultar su portal y ahí no está la información que pedí, están vulnerando mis derechos.

Por lo que para el efecto de consultar la información solicitada, se procedió a la inspección de la primera dirección electrónica, en la que se visualiza que remite a la plataforma nacional del transparencia, en la fracción XXVIII-a, contratos de obras, bienes y servicios (procedimientos de licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas), del año dos mil veinte, como se muestra:

...

Estado o Federación Veracruz

Institución Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ejercicio 2020

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Selecciona el formato

Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas

Procedimientos de adjudicación directa

Institución Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo 15

Fracción XXVIII-a

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Trimestre(s) concluido(s) del año en curso y de dos anteriores: Contratos y convenios vigentes de años anteriores

za los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

CONSULTAR

...

Al descargar el archivo, se advierte un documento en formato Excel, en el que se visualiza, el tipo de adquisición, número de expediente, folio o nomenclatura, hipervínculo a la convocatoria o invitaciones emitidas, nombre(s) del contratista o proveedor, razón social del contratista o proveedor, rfc de la persona física o moral contratista o proveedor, monto del contrato sin impuestos (en mxn), monto total del contrato con impuestos incluidos (mxn), forma de pago y diversa información, por lo que se inserta a modo de ejemplo lo siguiente:

...

A6 - b 10

ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Termina Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia O Tipo de Contratación (catálogo)	Posibles Contratantes (Tabla_48)
20777095	2020	01/01/2020	31/03/2020	Invitación a cuando menos tres personas		20777095
21427198	2020	01/04/2020	30/06/2020	Invitación a cuando menos tres personas		21427198
23070889	2020	01/07/2020	30/09/2020	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	23070889
23070804	2020	01/07/2020	30/09/2020	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	23070804
23070710	2020	01/07/2020	30/09/2020	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	23070710
23070859	2020	01/07/2020	30/09/2020	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	23070859
22981734	2020	01/07/2020	30/09/2020	Invitación a cuando menos tres personas	Adquisiciones	22981734

...

Monto Del Contrato sin Impuestos (en Mxn)	Monto Total Del Contrato con Impuestos Incluidos (mxn)
---	--

56613.6	65671.78
8911.65	10337.51
22505	26105.8
71299.66	82707.61
55028.7	63833.29
22619.60	107437.6

...

B19

Se hace de su conocimiento que en el proceso de Licitación Simplificada LS-IVAI-001/2020, no se generaron contratos con fundamento en el artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por este motivo la adjudicación fue mediante un pedido oficial, respecto a los criterios cada vez que no se requirieron documentos de asistencia a la junta de aclaraciones, por lo tanto no hay registros de servidores públicos en las juntas de aclaración de fallos y dictámenes y no se realizó la junta antes mencionada, tampoco existieron temas de cambio, no se generó hiperenlace al comunicado de suspensión de obra pública y/o servicios relacionados con esta, no se realizaron convenios modificados, no fue aplicado ningún mecanismo

Nota

7 Con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 2, fracción VII, 5, 8, 13, 14, 15, 17, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante este periodo

8 Con fundamento en los artículos 1, fracción IV, 2, fracción VII, 5, 8, 13, 14, 15, 17, de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave durante este periodo

9 Se hace de su conocimiento que en el proceso de Licitación Simplificada LS-IVAI-001/2020, no se generaron contratos con fundamento en el artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles

10 Se hace de su conocimiento que en el proceso de Licitación Simplificada LS-IVAI-001/2020, no se generaron contratos con fundamento en el artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles

11 Se hace de su conocimiento que en el proceso de Licitación Simplificada LS-IVAI-001/2020, no se generaron contratos con fundamento en el artículo 80 de la Ley 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenaciones de Bienes Muebles

...

En el mismo acto se procedió a la inspección de la segunda dirección electrónica (<https://tinyurl.com/ywb5ntw>), en la fracción XXVIII-b, contratos de obras, bienes y servicios (procedimientos de adjudicación directa), del año dos mil veinte, como se muestra:



Estado o Federación: Veracruz

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ejercicio: 2020

CONTRATOS DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

Seleccione el formato:

- Procedimientos de licitación pública e invitación a cuando menos tres personas
- Procedimientos de adjudicación directa**

Institución: Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Ley: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

Artículo: 13

Fracción: 13.1

Se aplicará el procedimiento de adjudicación directa, por periodo de: 3er trimestre, 4to trimestre, 1er trimestre, 2do trimestre.

Procedimientos de adjudicación directa en sus modalidades: Adjudicación directa por medio de licitación pública, Adjudicación directa por medio de concurso.

Seleccione el tipo de adjudicación directa para el periodo que desea consultar:

4 Tipos de adjudicación

Se encontraron 46 resultados de los que se muestran los primeros 10

[DESCARGAR](#) [DENUNCIAR](#)

A	B	C	D	E	F	G
1 Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales					
2 Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
3 Formato:	Procedimientos de adjudicación directa					
4 Periodos:	2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre					
5						
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que
7 21444492	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/033/14/04/2020
8 21444491	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/032/14/04/2020
9 21444493	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/049/10/06/2020
10 21444494	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/25/30/03/2020
11 21444495	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/38/12/06/2020
12 23161782	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SA/INT/79/25/09/2020
13 23161731	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-LERO/045/18/08/2020

A	B	C	D	E	F	G
1 Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales					
2 Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
3 Formato:	Procedimientos de adjudicación directa					
4 Periodos:	2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre					
5						
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que
7 21444492	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/033/14/04/2020
8 21444491	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/032/14/04/2020
9 21444493	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/049/10/06/2020
10 21444494	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/25/30/03/2020
11 21444495	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/38/12/06/2020
12 23161782	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SA/INT/79/25/09/2020
13 23161731	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-LERO/045/18/08/2020

A	B	C	D	E	F	G
1 Nombre del Sujeto Obligado:	Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales					
2 Normativa:	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave					
3 Formato:	Procedimientos de adjudicación directa					
4 Periodos:	2do trimestre, 3er trimestre, 4to trimestre					
5						
ID	Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Tipo de Procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Número de Expediente, Folio O Nomenclatura Que
7 21444492	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/033/14/04/2020
8 21444491	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/032/14/04/2020
9 21444493	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SE/049/10/06/2020
10 21444494	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/25/30/03/2020
11 21444495	2020	01/04/2020	30/06/2020	Adjudicación directa	Servicios	ACUERDO ODG/SE/38/12/06/2020
12 23161782	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-OF/SA/INT/79/25/09/2020
13 23161731	2020	01/07/2020	30/09/2020	Adjudicación directa	Servicios	IVAI-LERO/045/18/08/2020

IVAI-OF/SE/033/14/04/2020
 ASUNTO: PEDIDO OFICIAL.

SECRETARIA EJECUTIVA



Xalapa, Ver., a 14 de Abril del 2020.

QUALITAS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

Como resultado del análisis sobre el cuadro comparativo de las ofertas económicas derivadas del **SERVICIO DE SEGURO DE AUTOMOVILES RESIDENTES**, descripción del vehículo: **NISSAN TSURUGS CA AC, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, MOLELO 2008, TRANSMISION STD, TIPO DE CARROCERIA: SEDAN** que fueron recibidas por este Instituto, mediante cotizaciones económicas, me permito atentamente solicitar nos proporcionen el servicio siguiente

DETALLES DE COBERTURAS

PLAN AMPLIO

DESCRIPCIÓN	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMAS
DAÑOS MATERIALES	\$ 39,600.00	5%	\$ 1,119.16
ROBO TOTAL	\$ 39,600.00	10 %	\$ 1,721.64
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 3,000,000		\$ 2,195.10
GASTOS MEDICOS ACÚPANTES	\$ 3,000,000		\$ 529.94
GASTOS LEGALES	AMPARADA		\$ 400.00
RC DAÑOS A OCUPANTES	AMPARADA	NO APLICA	\$ 124.77
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA	NO APLICA	\$ 410.00
MUERTE DEL CONDUCTOR X ACCID AUTOM	\$ 100,000	NO APLICA	\$ 120.00

AVISO DE RENOVACIÓN

INBURSA Seguros 2161714 72401 2000105-4 20057411

Seguros Inbursa S.A., Grupo Financiero Inbursa
 Av. Insurgentes Sur 3500, P.B., Col. Peña Prieta, Delegación Cuapala, C.P. 54060, Ciudad de México

CEB 711 INBURSA POLIZA

DATOS DEL CONTRATANTE

NOMBRE INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACION	AGROPACION 20799076	PRIMA META 1,721.64
DIRECCION CARRILLO PASTRANA 54 RPA ALELUYO XALAPA VER. CP. 91110	RFC VABR0227434	COMISION CEDIDA 3.00%
FINDEACTIVO AUTOS EMPRESARIALES	MONEDA NACIONAL	FINANCIAMIENTO 1.00%
	TIPO DE PAGO PAGO UNICO	GASTOS EXPEDICION 500.00
	TIPO DE DOCUMENTO AVISO	SUBTOTAL 9,262.11
		IVA 1,160.17
		IMPORTE TOTAL 10,422.28

VIGENCIA DE LA POLIZA
 Desde las 12:00 horas 27/ABR/2020 Hasta las 12:00 horas 27/ABR/2021

DATOS DEL VEHICULO

Propietario LA INF OMACION	Beneficiario profesional
Código PSE 23002079	
Origen Inicial NISSAN TSURUGS CA AC, 4 CILINDROS, 4 PUERTAS, MOLELO 2008, TRANSMISION STD	
Clasificación AUTOMOVILES	
Año 2008	
Numero de serie JNT11115N88 353054	
Uso y servicio PARTICULAR O TRANSPORTE PROPIO	
	TSU IN Numero de motor 27799900021443

COBERTURAS CONTRATADAS

ESPECIFICACION DE COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	PRIMA META
DAÑOS MATERIALES	VALOR EFECTUAL	5	1,119.16
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10	1,721.64
CLASIFICACION ADICIONAL DE AUTOMOVIL			500.00
FINANZA	3,000,000		
ASISTENCIA VIAL	41,000.00		
AUXILIO VIAL	REGUN COBERTURA		
GASTOS MEDICOS A OCUPANTES Y/O CONDUCTOR	AMPARADO		529.94
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	200,000.00		120.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EMPRESAS			16,700.00
RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS			2,195.10

Instituto Veracruzano de Acceso a la Información
 14 ABR 2020
 RECIDIDO

Contenidos publicados a los que se les da valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados en dichas páginas constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL.**¹

¹ Tribunales Colegiados de Circuito, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, Noviembre de 2013, Tomo. P. 1373

De la inspección realizada se advierte las direcciones electrónicas remiten a la información publicada en la plataforma nacional de transparencia, en específico al contenido del artículo 15 fracción XXVIII de la Ley 875 de transparencia, en la fracción XXVIII-a y b, contratos de obras, bienes y servicios (procedimientos de licitaciones públicas e invitación a cuando menos tres personas y procedimientos de adjudicación directa), localizando información relacionada con lo peticionado, como lo son los costos de los bienes y servicios adquiridos de junio a diciembre del año dos mil veinte.

Con su actuar el ente obligado, colmo el derecho la persona solicitante, al dar respuesta puntual al cuestionamiento presentado a través de la solicitud de veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés.

Por lo que se tiene que la respuesta, cumplen con el criterio 02/2017 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de rubro y texto siguientes:

...

Congruencia y exhaustividad. Sus alcances para garantizar el derecho de acceso a la información. De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Como resultado de todo lo expuesto en el presente considerando, se advierte que se cumplió con la obligación que impone la normatividad de la materia, toda vez que el derecho de acceso a la información tiene como finalidad difundir la información pública que los sujetos obligados por sus atribuciones conservan, resguardan o generan, pues de esa forma se transparenta su gestión, de ahí que se tenga por satisfecho el derecho de acceso de la parte recurrente, al haberle proporcionado los documentos con los que cuenta en donde consta lo solicitado. Dándose cumplimiento al numeral 143 de la Ley de la materia, mismo que señala: *“los sujetos obligados sólo entregarán aquella información que se encuentre en su poder, dicha entrega no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés particular del solicitante. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan los documentos o registros a disposición del solicitante o bien se expidan las copias simples, certificadas o por cualquier otro medio”*.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta emitida por el sujeto obligado otorgadas durante la respuesta a la solicitud y en la sustanciación del recurso de revisión, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la

Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se **confirma** las respuestas del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se **informa** a la parte recurrente que la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **unanimidad** de votos las personas integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.

David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado Presidente

Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada

Eusebio Saure Domínguez
Secretario de Acuerdos

